Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 186-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ARONES FLORES CANDELARIA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 074 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **arones flores candelaria,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional del consultorio de crecimiento y Desarrollo del niño en el puesto de salud yanama micro red carmen alto red de salud huamanga ayacucho 2013-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°187 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ARONES OBREGÒN YESICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 075 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **ARONES OBREGÒN YESICA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional del consultorio DE ENFERMERIA EN EL AREA DE INMUNIZACIONES DEL CENTRO DE SALUD LICENCIADOS AYACUCHO 2013-2015”**, para obtención del Título de Especialista en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 188-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **BARRIENTOS ESPINOZA KLEBER**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 076-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a don **BARRIENTOS ESPINOZA KLEBER,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional del servicio de enfermeria en el consultorio de crecimiento y desarrollo del puesto de salud cocas de la micro red totos red de salud humanga ayacucho 2012-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°189 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CABRERA BERROCAL ISABEL CONSUELO**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 077 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CABRERA BERROCAL ISABEL** **CONSUELO,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO , EN EL ÀREA DEL PUESTO DE SALUD GUAYACONDO DE LA MICRORED SANTA ELENA DE LA RED HUAMANGA AYACUCHO 2012-2016** para obtención del Título de Segunda Especialidad en **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 190 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CARDENAS AQUINO GABY**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 078 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CARDENAS AQUINO GABY,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE ENFERMERIA ÀREA DE INMUNIZACIONES EN EL NIÑO MENOR DE CINCO AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD SANTA ANA DE LA MICRO RED BELEN, RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2013.2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 191-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CABRERA SANCHEZ AMELIA LUISA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 079 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CABRERA SANCHEZ AMELIA LUISA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD VILCASHUAMAN, MICRORED VILCASHUAMAN, RED DE SALUD CENTRO.AYACUCHO 2003-2011 ”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 192-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CANCHARI CAHUANA FELICIANA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 080 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CANCHARI CAHUANA FELICIANA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional del servicio EN EL ÀREA DE INMUNIZACION PUESTO DE SALUD DE MANZANAYOOC MICRO RED CARMEN ALTO,RED DE SALUD HUAMANGA 2012-2015 ”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°193 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **CHUNCHON FARFAN YANE**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 081 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **CHUNCHON FARFAN YANE,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional en el servicio de enfermerìa en el control de crecimiento y desarrollo del niño, en el puesto de salud pokras de la micro red carmen alto, red de salud huamanga ayacucho 2011-2014 ”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 194-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **DELGADILLO SANCHEZ KAREN LESLIE**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 082-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **DELGADILLO SANCHEZ KAREN** **LESLIE,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN NIÑOS EN EL PUESTO DE SALUD DE PUNCUPATA, MICRO RED PUTACCA, AYACUCHO 2012-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del NiñOS y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 195-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **DUEÑAS ALANIA MELITZA ERIKA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 083 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **DUEÑAS ALANIA MELITZA ERIKA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL PUESTO DE SALUD HUAMANQUIQUIA, MICRO RED FAJARDO RED DE SALUD CENTRO AYACUCHO 2012-2016 ”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°196 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ESPINOZA MENDOZA VILMA**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 084 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña ESPINOZA MENDOZA VILMA**,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE ENFERMERÌA EN EL ÀREA DE INMUNIZACIONES, PUESTO DE SALUD PKRAS DE LA MICRO RED CARMEN ALTO, RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2012-2015 ”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 197-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **ESCRIBA MENDOZA CARMEN**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 085-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **ESCRIBA MENDOZA CARMEN,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DEL CONSULTORIO DE CRECICMIENTO Y DESARROLLO EN MEDIDAS ANTROPOMETRICAS EN EL PUESTO DE SALUD CHALLHUAMAYO-MICRO RED DE TAMBO-RED DE SAN MIGUEL AYACUCHO 2011.2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 198-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **HUAMANYALLI SANCHEZ NELY**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 086-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña HUAMANYALLI SANCHEZ NELY**,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIODE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y LA NIÑA EN EL CENTRO DE SALUD DE SECCLLA DE LA MICRO RED SECCLLA RED ANGARAES HUANCAVELICA 2012-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 199 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) GALINDO CONDOR MARIA ELENA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 087-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña GALINDO CONDOR MARIA ELENA**,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DE LA ESTIMULACION TEMPRANA DEL NIÑO MENOR DE 3 AÑOS EN LOS CONSULTORIOS DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO BAJO EL ENFOQUE DESARROLLO INFANTIRL TEMPRANO DEL HOSPITAL SAN MIGUEL PROVINCIA LA MAR AYACUCHO 2013-2015“**, para obtención del Título de Especialista de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 200 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **HUALLPA CUADROS FLOR MIRIAM**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 088 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **HUALLPA CUADROS FLOR MIRIAM,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE ENFERMERÌA CONSULTORIO DE CRED DEL NIÑO (A) MENOR DE 5 AÑOS EN EL PUESTO DE SALUD DE SIMPAPATA AYACUCHO 2012-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 201-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) **HUAMANI MEDINA NANCY**

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 089 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **HUAMANI MEDINA NANCY,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO , DESARROLLO DEL NIÑO (A) EN EL PUESTO DE SALUD IGUAIN-RED DE SALUD HUANTA AYACUCHO 2012-2015”,** para obtencióndel Título deSegundaEspecialista **de Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia.**

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 202-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) LAPA CARDENAS JUDITH

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 090-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **LAPA CARDENAS JUDITH,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN EL ÀREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL PUESTO DE SALUD DE CATALINAYOCC-MICRO RED PUTACCA-RED DE SALUD”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°203 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) LIRA GRANADOS MARICELA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 091-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **LIRA GRANADOS MARICELA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE ENFERMERÌA EN EL ÀREA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD ACOSVINCHOS DE LA MICRO RED QUINUA RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2011.-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°204 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) MACEDO APARICIO YOLANDA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 092-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña MACEDO APARICIO YOLANDA**,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL PUESTO DE SALUD PACAYCASA, MICRO RED MUYURINA , RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2009-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 205-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) MEDINA CACERES EDITH CLARA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 093 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **MEDINA CACERES EDITH CLARA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y ESTIMULACION TEMPRANA EN EL CAPII METROPOLITANO DE ESSALUD DE HUAMANGA AYACUCHO 2011-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 206-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) MITMA HUAMANI MARIA DOLORES

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 094 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña MITMA HUAMANI MARIA DOLORES **,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL ÀREA CONSEJERIA NUTRICIONAL-SESIONES DEMOSTRATIVAS DE LAS MADRES DE NIÑOS DE 6 A 36 MESES EN EL HOSPITAL DE SAN MIGUEL LA MAR AYACUCHO 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°207 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) MORENO QUISPE EDITH

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 095 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **MORENO QUISPE EDITH** **,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE L NIÑO Y ESTIMULACION DE LA PRIMERA RED HUANTA-AYACUCHO DE SALUD HUANCAYOCC-MICRO RED LURICOCHA RED HUANTA , AYACUCHO 2013-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 208-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) NARVAEZ TACURI YANINA ELSI

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº096 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **NARVAEZ TACURI ELSI,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO Y NIÑA MENOR DE 5 AÑOS EN EL CENTRO DE SALUD DE PUTACCA-MICRO RED PUTACA-RED DE SALUD HUAMANGA 2012-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 209-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) OSSCO LEON MAYRA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 097 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña OSSCO LEON MAYRA**,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional EN EL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL PUESTO DE SALUD CCOÑANI DE LA MICRO RED VINCHOS, RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2012-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 210-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) PILLACA VILCATOMA DORIS ISABEL

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 098 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **PILLACA VILCATOMA DORIS ISABEL,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL ÀREA DE INMUNIZACIONES DEL CENTRO DE SALUD SOCOS DE LA RED HUAMANGA AYACUCHO 2013-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 211-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) PILLPE PEÑA MRIA LUZ.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 099 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña PILLPE PEÑA MARIA LUZ**,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL CENTRO DE SALUD SANTA ELENA , AYACUCHO 2013-2015 ”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 212-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) QUICAÑO ARONE DORA ELIZABETH.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 100 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **QUICAÑO ARONE DORA ELIZABETH,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DEL CONSULTORIO DE ENFERMERÌA EN CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL ÀREA DE ESTIMULACIÒN TEMPRANA EN EL PUESTO DE SALUD LLAMOCCTACHI RED DE SALUD ANGARES MOCRO RED SECCLLA NUCLEO JULCAMARCA AYACUCHO 2012- 2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 213 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) SAICO ROJAS MILY EDITH.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 101-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **SAICO ROJAS MILY EDITH,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional EN EL SERVICIO DE ENFERMERÌA Y ESTIMULACION EN MENORES DE 1 AÑO EN EL CENTRO DE SALUD LURICOCHA RED HUANTA AYACUCHO 2013-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 214-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) SANTIAGO MENDOZA GLADYS.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº102 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **SANTIAGO MENDOZA GLADYS,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL NIÑO EN EL PUESTO DE SALUD YANAMILLA , MICRO RED SANTA ELENA , RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2013-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 215-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) SOTO FLORES JOSE ALEJANDRO.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 103 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a don **SOTO FLORES JOSE ALEJANDRO,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN EL ÀREA INMUNIZACIONES DEL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD VILCASHUAMÀN, MICRO RED VILCASHUAMÀN DE LA RED SALUD CENTRO AYACUCHO 2012-2016 ”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 216 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) SULCA JAYO GUISELA LUCY

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº104 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **SULCA JAYO GUISELA LUCY,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL AREA DE EPIDEMIOLOGIA DE L DIRESA AYACUCHO 2008-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°217 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) TENORIO BEDRILLANA ELVA VIOLETA

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 105-2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **TENORIO BEDRILLANA ELVA VIOLETA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL CONSULTORIO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL ÀREA DE INMUNIZACION EN EL PUESTO DE SALUD YANAMILLA MICRO RED SANTA ELENA RED DE SALUD HAUMANGA AYACUCHO 2013-2016”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 218 -2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) TORRES REBOLLAR TANIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 106 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **TORRES REBOLLAR TANIA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE ENFERMERIA EN EL ÀREA DE INMUNIZACIONES EN EL NIÑO MENOR DE 5 AÑOS DEL CENTRO DE SALUD CONCHOPATA EN LA MICRO RED SANTA ELENA – RED SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2010-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**

Callao, 09 de junio de 2016

Señor

Presente

Con fecha nueve de junio, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 219-2016-D/FCS.- Callao; 09 de junio del 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis solicitado(a) por el (la) Egresado(a) *YANCCE CONDORI MARIELA.*

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de segunda especialidad y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Informe Nº 107 -2016-2DA.ESP./EXPEDITO-ST-CGT/FCScon fecha de recepción 09 de junio de 2016, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**RESUELVE:**

1° Declarar **EXPEDITO PARA LA SUSTENTACIÓN DE TESIS** a doña **YANCCE CONDORI MARIELA,** titulado: **“Informe de Experiencia profesional DEL SERVICIO DE ENFERMERÌA EN EL ÀREA DE INMUNIZACION EN EL NIÑO MENOR DE 5 AÑOS DEL CENTRO DE SALUD DE SANTA ELENA EN LAMICRO RED SANTA ELENA-RED DE SALUD HUAMANGA AYACUCHO 2014-2015”**, para obtención del Título de Segunda Especialidad de **Enfermería en Crecimiento, Desarrollo del Niño y Estimulación de la Primera Infancia**.

2° Elévese la presente a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería y Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. ANA ELVIRA LÓPEZ Y ROJAS.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

**Decana Secretaria Académica**